



TARTAGAL, 18 de Agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 383-SRT-2.023.

EXPTE. N° 20.081/23.

VISTO:

La planilla de relación de comprobantes de gastos que se adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por la provisión de carne, durante los meses de MAYO A JULIO de 2.023, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.081/23, se adjudicó en Contratación Directa N° 06/23 a la firma "GRUPO VARGAS SRL", la provisión de carne con destino al Comedor.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado - excepto productos avícolas - a la firma "GRUPO VARGAS SRL".

Que, conforme lo indica la Resolución General N° 1.784 (AFIP) - CONCEPTOS EXCLUIDOS - Artículo 2°, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma "GRUPO VARGAS SRL".

Que se cuenta con fondos enviados mediante Adelanto N° 30413 - Expediente N° 20.259/23; Adelanto N° 30580 - Expediente N° 20.324/23 y Adelanto N° 30646 - Expediente N° 20.337/23.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.105.556,29), originados por la provisión de carne, durante los meses de Mayo a Julio de 2.023, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.105.556,29), a la Partida: 2.1.1: ALIMENTOS, de los Adelantos N° 30413 - Expediente N° 20.259/23; N° 30580 - Expediente N° 20.324/23 y N° 30646 - Expediente N° 20.337/23, del Presupuesto para gastos de funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, por el Ejercicio 2.023.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a